

1<sup>a</sup> Ley, 4<sup>a</sup> Proposicion N<sup>o</sup> 52

Hallandore las Cortes satisfechas de los continuos sacrificios, acendrado patriotismo, y lealtad de los Patriotas Castellanos, entre ellos los ilustres habitantes, y valientes Defensores de la import.<sup>te</sup> Plaza de Ciudad Prod.<sup>o</sup> a cuya gloriosa reconquista tanto han contribuido unos, y otros, pido a V. M. se digne mandar, que la Preg.<sup>a</sup> del Reyno haga entender a tan benemeritos Españ.<sup>es</sup> el aprecio q.<sup>e</sup> han merecido de las Cortes tan señalados servicios, confiando V. M. en el celo, y autoridad de la Regencia, que tanto estos como los q.<sup>e</sup> contraxeron en la heroica resistencia q.<sup>e</sup> opusieron <sup>en el primer sitio</sup> a las armas francesas, los premiará oportunam.<sup>te</sup> y quando las circunst.<sup>as</sup> lo permitan: Cádiz y Ln.<sup>o</sup> 31 de 1812.

Seion pp.<sup>ca</sup> de 1.<sup>o</sup> de  
Febrero de 1812.

Valcárcel  
Dato

Aprobada Jho en 31 de al. 1.<sup>o</sup> Presi  
dente de la Regencia

2

G. J.

3 de febrero de 1842

Orden a la Regencia para q. haga entender  
a los Attorates Canellanos, el aprecio que han me-  
recido a las cortes sus señalados servicios

N.º 17

Num.º 165 Leg. 1.º

3  
N. P. Presidente de la Reg.<sup>a</sup> del Reino -

Com.<sup>o</sup> Ex.<sup>o</sup> señores - Ha mandose las Cortes grandes  
Extraordinarias, sacrificas de los continuos  
sacrificios, arrendado patriotismo y lealtad  
de los Patriotas Castellanos, entre ellos los  
habituados y valientes defensores de la im-  
portante Plaza de Ciudad-Rodrigo, a cuya  
gloriosa aronquilla tanto han contribuido  
unos y otros, han resuelto que la Regencia  
del Reino haga entender a tan benemeritos  
Españoles el aprecio q. han merecido de las  
Cortes tan señalados servicios, confiando. S. M.  
en el zelo y actividad de la Regencia q. tanto  
como los q. contribuyeron en la heroica re-  
conquista l'itencia q. opusieron a las ar-  
mas francesas, los premiara oportunam.  
y quando las circunstancias lo permiti-  
tan se comunico al. E. a orden de las Cor-  
tes p. q. teniendolo entendido la Reg.<sup>a</sup> del  
Reino disponga su cumplimiento.  
30. Cádiz su f.º de 1812

Ex.º Excmo. Sr. D. ...  
1812